



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00037-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por el demandante principal mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el endosatario judicial de la parte actora en cuanto al requerimiento que se le deba hacer al pagador/contador de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque se advierte que dicha entidad mediante memorial del 14 de noviembre de 2019 explicó las razones por las cuales dejó de aplicar la medida de embargo que hubiese sido comunicada por este despacho. Por lo anterior, una vez venza ejecutoria la presente providencia póngase a disposición del profesional del derecho el expediente digital, con el fin de que tenga conocimiento de las respuestas que obran dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 119 del 27 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA